

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N°

1806

ANGOL,

06 AGO. 2019

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1108 de fecha 06 de Junio del Año 2019, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales para la propuesta publica “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. Y decreta efectuar el llamado a licitación pública.

B.- La apertura electrónica de la propuesta publica “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. ID = 2743-29-LP19 de fecha 30 de Julio del Año 2019.

C.- El Acta de Selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto Exento N° 1733 de fecha 23 de Julio del Año 2019.

D.- La providencia del Señor Alcalde, aceptando la proposición de la comisión para la adjudicación de la siguiente forma:

a.- Adjudicar la mantención de los vehículos pesados (línea 1) al oferente:

ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI, ya que es el oferente que presenta el mayor puntaje en la tabla de evaluación.

b.- Adjudicar la mantención de los vehículos livianos Municipales (línea 2), vehículos livianos Dpto. de Salud (línea 3) y vehículos livianos Dpto. de Educación (línea 4) al oferente:

ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA ya que es el oferente que presenta el mayor puntaje en la tabla de evaluación.

E.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Pública “Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol”. ID = 2743-29-LP19 Por las Empresas:

- I. ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI ; vehículos pesados (línea 1)
- II. ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA ; vehículos livianos Municipales (línea 2), vehículos livianos Dpto. de Salud (línea 3) y vehículos livianos Dpto. de Educación (línea 4)

2.- Redáctese los contratos de suministro correspondientes entre la I. Municipalidad de ANGOL y las Empresas:

- I. ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI
- II. ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA

3.- Establecese que el contrato de suministro se regirá de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas propias de la licitación, con estados de pago y de acuerdo a la facturación mensual, previo visto bueno de los respectivos jefes de departamentos a los cuales se les presta el servicio.

4.- Las Empresa:

- I. ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI
- II. ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA

Deberán constituir una garantía la que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, que cautive el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente a \$ 500.000.-, con una vigencia de 26 meses, contados desde la firma del respectivo contrato, y se devolverá transcurrido 30 días del término del mismo.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

5.- Establecese que el plazo del contrato de suministro será hasta el día 22 de Agosto del Año 2021.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con fondos Municipales Año 2019, 2020 y 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MBS/ORR/BAVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. de Finanzas
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-c.c. Encargado parque vehicular
-Archivo Secretaria Municipal

